



Sustanciación	No. 0896
Radicado	05266 31 03 003 2017 00279 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Leasing Corficolombiana S. A. Compañía de Financiamiento
Demandados	Industria de Alimentos La Galleta S. A. y Álvaro Henao Cepeda
Asunto	No imparte trámite y reitera improcedencia de solicitud a través de derecho de petición

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Se ordena incorporar al expediente el memorial del 15 de septiembre de 2022, a través del cual quien dice ser el apoderado de la sociedad demandada e invocando el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la CP, solicita sean levantadas medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia, específicamente respecto del vehículo de placas HSQ207. No obstante, lo anterior, debe decirse que a tal memorial no se le imparte trámite alguno, esto por cuanto quien suscribe el memorial carece de poder para representar a la sociedad demandada dentro de este proceso, con lo que se configura la indebida representación consagrada en el numeral 4° del artículo 133 del CGP.

-De otro lado, se le reitera al memorialista que el “derecho de petición” no es procedente para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, así lo ha consagrado la Corte Constitucional en Sentencias tales como la T-298 de 1997 y la T-377 de 2000.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2017-00279

**Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta**

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92702cdb2b46b2dbf5e21e24ac540f57cd370d02e8bf344347c54a9b72ee6148**

Documento generado en 21/09/2022 02:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>